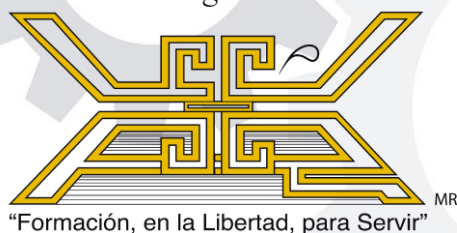


Universidad Regional del Sureste



BECAS
a profesores de la URSE
para cursar estudios de
POSTGRADO

PROGRAMA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

2015

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

“Formar profesionales competitivos ,
comprometidos con los valores humanos,
mediante un modelo educativo integral, para
contribuir al desarrollo de la sociedad”

“Ser líder en la formación de profesionales
con excelencia académica”

VISIÓN

VALORES

“Compromiso, Respeto, Solidaridad,
Perseverancia”

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
1. PROPÓSITO	6
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
3. NORMATIVIDAD Y OPERACIÓN	6
4. PROCEDIMIENTO	10
5. DIAGRAMA DE FLUJO	11
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	12
7. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	12
8. ANEXOS	13

INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, aún contamos con modelos educativos tradicionales que no han escapado al siglo antepasado, basados en la transmisión de conocimientos memorísticos y enciclopédicos y a no enseñar a hacer, ni a ser. (UNESCO; 1996). Paralelamente a la formación docente que se otorgue a nuestros profesores, la Universidad Regional del Sureste debe garantizar la calidad profesional de ellos brindando la oportunidad y apoyo para los docentes que tienen la iniciativa y la automotivación para cursar estudios de postgrado; promoviendo la actualización profesional, la formación y especialización de profesionales de alto nivel y en su caso, la formación de profesores investigadores.

Es por eso que dentro de los acuerdos y reglamentos que rigen el funcionamiento de la Universidad, está considerado fomentar el desarrollo profesional y docente; para ello, son necesarias las oportunidades para que realicen estudios de postgrado y respondan con efectividad al constante desarrollo y cambio exige nuestra Casa de Estudios, como respuesta a las demandas de la sociedad y de la modernización educativa, para que esto repercuta en la formación de egresados que contribuyan con el desarrollo de su ámbito profesional, parte sustantiva del quehacer universitario descrita en la Misión Institucional: “Formar profesionales con conocimientos sólidos y dominio de habilidades acordes a su perfil de egreso, a través de un modelo educativo integral, para contribuir al desarrollo de su ámbito profesional”. Para conseguir este gran objetivo, los procesos educativos se guían en el Modelo Educativo URSE, en el cual el profesor cobra un papel relevante como mediador del proceso de aprendizaje del alumno; es por esto, que entre más recursos científicos y metodológicos tengan nuestros profesores, adquiridos a través de estudios de postgrado, mejores serán los resultados para nuestros egresados, acercándonos progresivamente al cumplimiento de nuestra Misión.

Este Programa tiene su antecedente en el “Procedimiento para otorgar becas a profesores para cursar estudios de postgrado” que se autorizó y difundió en 2011. Tiene como propósito normar los criterios que no están considerados en los reglamentos y explicar ampliamente aquellos que son tratados de manera muy escueta o incompleta. Proporciona la opción de becas para estudios de

postgrado que no está considerada específicamente en la normatividad de la Universidad.

Este programa es una actualización en la que participaron:

La Dirección General de Asuntos Académicos

La Coordinadora de la Unidad de Acreditación y Certificación

PROGRAMA PARA OTORGAR BECAS A LOS PROFESORES DE LA URSE PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO

1. PROPÓSITO

- 1.1. Otorgar a los profesores de la Universidad Regional del Sureste, la oportunidad de cursar estudios de postgrado en esta misma institución, en áreas afines a su perfil profesional o a la educación.
- 1.2. Definir las etapas y los pasos que se deberán seguir y cumplir, para otorgar becas a los profesores de la Universidad Regional del Sureste para cursar estudios de postgrado.
- 1.3. Especificar la responsabilidad de las áreas que intervienen en el desarrollo del proceso.
- 1.4. Definir las políticas de normatividad y operación que sirven de marco a este proceso.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Está dirigido para su cumplimiento y aplicación en las siguientes personas y áreas:
Profesores de asignatura o de carrera de la Universidad Regional del Sureste
Dirección General de Asuntos Académicos
Coordinación de Postgrado
Dirección General de Asuntos Estudiantiles
Comité de Becas.

3. NORMATIVIDAD Y OPERACIÓN

- 3.1. Tiene su fundamento en: Reglamento Orgánico de la Universidad: Capítulo VIII, artículo 40, incisos XIX, XXII y XXIII. Reglamento General de la Universidad. Capítulo noveno, artículos 68 y 69. Reglamento de Personal Académico. Capítulo VIII, artículo 77. Capítulo IX, artículo 78, incisos III y VII. Reglamento de Becas de la Universidad.

- 3.2. Este procedimiento está diseñado para seleccionar a los profesores de la Universidad Regional del Sureste que vayan a realizar estudios de postgrado en la misma y que soliciten beca para este fin.
- 3.3. La cantidad de becas para cada uno de los cursos de postgrado estará sujeto a la **viabilidad financiera de acuerdo a la demanda**.
- 3.4. El porcentaje de la beca, en caso de ser otorgada, lo definirá el Comité de Becas de acuerdo a la matrícula del curso de postgrado, las características académicas del profesor y los reglamentos aplicables; pudiendo ser como máximo del 50% (cincuenta por ciento).
- 3.5. El profesor deberá solicitar la beca dentro del calendario asignado para tal fin y que siempre será con anticipación a la fecha de inicio del curso de postgrado, en el formato que emite la Dirección General de Asuntos Académicos.
- 3.6. Es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Académicos, revisar escrupulosamente el expediente del profesor para emitir una Carta de Recomendación para el Comité de Becas acerca de la pertinencia de la resolución.
- 3.7. Es responsabilidad de la Coordinación de Postgrado emitir oportunamente la convocatoria especificando los requisitos para tramitar la beca y las responsabilidades que adquiere el profesor becario, además de la información general que considere pertinente.
- 3.8. Es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles turnar al Comité de Becas la solicitud del profesor y la Carta de Recomendación de la Dirección General de Asuntos Académicos, para su análisis y resolución.
- 3.9. Es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, informar el resultado del Comité de Becas al profesor y realizar el convenio de beca, informar así mismo, a la Dirección General de Asuntos Académicos y Coordinación de Postgrado.
- 3.10. Es responsabilidad del profesor becario conservar la beca de acuerdo a los reglamentos vigentes.
- 3.11. Es responsabilidad y compromiso del profesor becario al terminar su postgrado, laborar en la Universidad Regional del Sureste por lo

menos un tiempo igual al doble de lo que duró su curso de postgrado siempre y cuando sean requeridos sus servicios; conservando altos estándares en su desempeño profesional y docente. Si incumpliera en este rubro, deberá retribuir a la Universidad el monto de la beca otorgada.

- 3.12. El profesor becario quedará obligado a obtener el título y la cédula profesional correspondientes en un plazo no mayor a un año de haberse graduado del postgrado.
- 3.13. El profesor becario será recategorizado de manera automática dos años después de haberse graduado del postgrado, siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma lo descrito en los incisos 3.11 y 3.12.
- 3.14. Podrán aspirar a este beneficio los profesores que cumplan los requisitos siguientes:

- 3.14.1. PROFESORES DE CARRERA:

- 3.14.1.1. Antigüedad docente en esta institución mínima de **tres** años.
- 3.14.1.2. Tener una puntuación por arriba de la media en las tres últimas evaluaciones docentes (dos últimas en el caso de planes anuales).
- 3.14.1.3. Tener un promedio de asistencia igual o mayor al 90% (noventa por ciento) en los tres últimos semestres (dos últimos años para planes anuales)
- 3.14.1.4. Que el postgrado que desea cursar sea impartido por y en esta Universidad; sea afín al área de la educación, al área de formación del profesor o al área donde se desempeña el profesor en esta institución.

- 3.14.2. PROFESORES DE ASIGNATURA

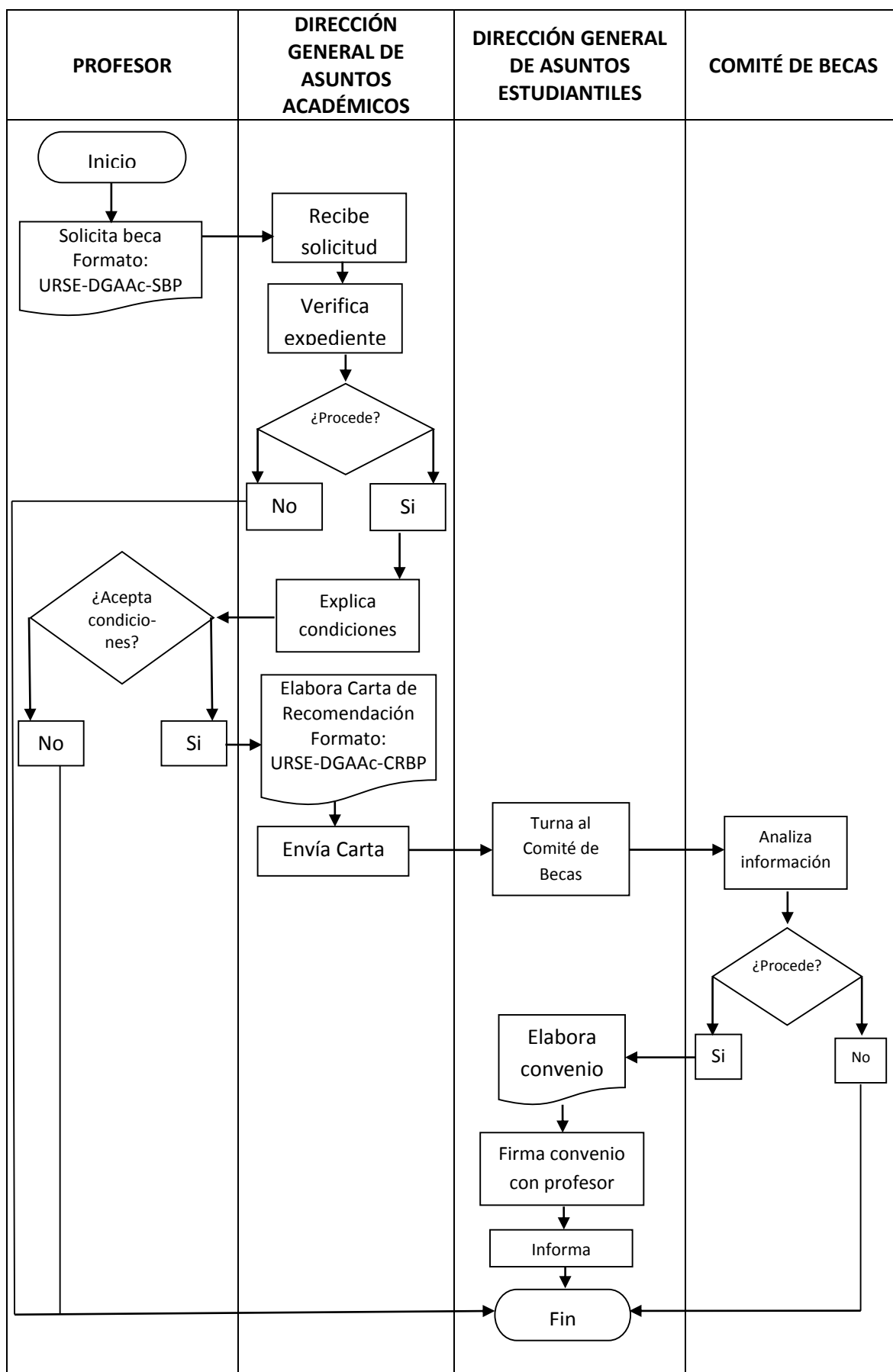
- 3.14.2.1. Antigüedad igual o mayor a **tres años** impartiendo un mínimo de **10 (diez) horas semana clase**, en esta institución.

- 3.14.2.2. Tener una puntuación superior a la media en las tres últimas evaluaciones docentes (dos últimas en el caso de planes anuales)
 - 3.14.2.3. Tener un promedio de asistencia igual o mayor al 90% (noventa por ciento) en los tres últimos semestres (dos últimos años para planes anuales).
 - 3.14.2.4. Que el postgrado que desea cursar sea impartido por y en esta Universidad; sea afín al área de la educación, al área de formación del profesor o al área donde se desempeña el profesor en esta institución.
- 3.15. La beca aplica a partir del **primer semestre** (o su equivalente) en la **segunda colegiatura** del postgrado. No incluye inscripción. Deberá renovarse para cada ciclo y el profesor becario deberá demostrar que cumple con un promedio superior a 9 (nueve).

4. PROCEDIMIENTO

ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Solicitud de beca	1. Solicitar por escrito la beca anexando los documentos solicitados en la convocatoria <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: Formato URSE-DGAAc-SBP y anexos 	Profesor
Verificación	2. Verificar la documentación y expediente del profesor <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: Expediente 	Dirección General de Asuntos Académicos
Condiciones	3. Explicar al profesor las condiciones bajo las cuales se otorgará la beca	Dirección General de Asuntos Académicos
Recomendación	4. Enviar una Carta de Recomendación de beca <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: Carta de Recomendación (Formato: URSE-DGAAc-CRBP) para el Comité de Becas 	Dirección General de Asuntos Académicos
Propuesta	5. Turnar al Comité de Becas para su autorización	Dirección General de Asuntos Estudiantiles
Dictamen	6. Analizar los documentos y emitir un resultado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: Dictamen 	Comité de Becas
Elaboración de convenio	7. Elaborar el convenio <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: convenio 	Dirección General de Asuntos Estudiantiles
Firma de convenio	8. Firmar convenio	Dirección General de Asuntos Estudiantiles Profesor
Informe	9. Informar del resultado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento: Oficios a Profesor interesado, Dirección General de Asuntos Académicos y Coordinación de Postgrado. 	Dirección General de Asuntos Estudiantiles

5. DIAGRAMA DE FLUJO



6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamentos de la Universidad Regional del Sureste.

Solicitud del Profesor. Formato: URSE-DGAAc-SBP (Anexo 1)

Expediente del Profesor.

Carta de Recomendación de la Dirección General de Asuntos Académicos.
Formato: URSE-DGAAc-CRBP (Anexo 2)

Dictamen del Comité de Becas de la Universidad Regional del Sureste.

Convenio de beca.

Oficios de aviso al profesor, la Coordinación de Postgrado y la Dirección General de Asuntos Académicos.


7. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Beca: para fines de este documento, se entiende por beca la exención del pago parcial de las cuotas de colegiaturas que la Universidad establezca.


Profesor becario: profesor de carrera o asignatura al que se le ha concedido una beca para cursar estudios de postgrado en la Universidad Regional del Sureste.

8. ANEXOS

ANEXO 1


		UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE	
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS		FORMATO: URSE-DGAAC-SBP	
SOLICITUD DE BECA PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO			
INFORMACIÓN SOLICITADA		DATOS DEL PROFESOR	
Nombre del solicitante:			
Escuela o Facultad donde imparte clases:			
Máximo grado académico:			
Antigüedad docente en años:			
Antigüedad profesional en años:			
Materia (s) que imparte:			
Horas por semana:			
Calificación obtenida en las tres últimas evaluaciones docentes:			
Postgrado que cursará:			
Motivo por el que cursará un postgrado			
Motivo por el que solicita beca			
FECHA:		Firma del profesor	
He leído en la convocatoria las condiciones y responsabilidades que adquiere si se me autoriza la beca y estoy de ACUERDO			

ANEXO 2

 <p>"Formación, en la Libertad, para Servir"^{MR}</p>	UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS	FORMATO: URSE-DGAAc-CRBP
CARTA DE RECOMENDACIÓN PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO CON BECA PARA PROFESORES	
Carta de Recomendación de la Dirección General de Asuntos Académicos de fecha _____ por la cual se emite opinión acerca de la pertinencia de otorgar una beca para cursar estudios de postgrado a:	
Profesor solicitante:	
Curso de postgrado que realizará:	
Ciclo (o generación)	
RESULTADO	
Se revisó la documentación que solicita el procedimiento y reglamentos aplicables, encontrándose satisfechos los siguientes requisitos:	<input type="checkbox"/> Antigüedad docente <input type="checkbox"/> Antigüedad profesional <input type="checkbox"/> Horas-curso-semana <input type="checkbox"/> Evaluación docente <input type="checkbox"/> Puntualidad y asistencia <input type="checkbox"/> Congruencia perfil/postgrado
Por lo anterior y mediante las condiciones que abajo se especifican, la dirección a mi cargo emite esta CARTA DE RECOMENDACIÓN indicando que la solicitud de beca para el profesor aspirante al curso de postgrado que pide es:	<input type="checkbox"/> PROCEDENTE <input type="checkbox"/> NO PROCEDENTE
CONDICIONES:	
VIGENCIA:	
Director General de Asuntos Académicos	
c.c.p. Coordinación de postgrado c.c.p. Interesado	

Este programa fue aprobado por primera vez el catorce de noviembre de dos mil once por el H. Consejo Directivo 2011-2014

Este programa fue actualizado con fecha 10 de octubre de año dos mil quince, para alinear sus conceptos al Modelo Educativo y Filosofía Institucional vigentes. Se implementará a partir de la fecha de autorización.

The background features a complex pattern of light gray lines forming a circuit board or maze-like structure. Several gears of varying sizes are scattered throughout, some overlapping the lines. The overall aesthetic is technical and modern.

Universidad Regional del Sureste
Dirección General de Asuntos Académicos
Eulalio Gutiérrez Núm. 1002
Colonia Miguel Alemán
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
2015